

Observación A44

A44: “Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto declarado en Recuadro N°10 código [886] del Formulario N°22, no es consistente con lo declarado en los Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	[886] “Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino según Art. 64 bis”
Explicación	Existe una inconsistencia en el código [886] relativo a ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino según Art. 64 bis, debido a: El monto declarado por concepto de ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino según el art. 64 bis de la Ley de la Renta no es consistente con los ingresos declarados en los formularios 29 del año comercial que se declara, expresado en toneladas métricas de cobre fino Ventas anuales de producto minero en pesos Valor promedio de la tonelada métrica de cobre fino = Ventas anuales en toneladas métricas de cobre fino <i>*El valor de de la tonelada métrica de cobre fino es publicada por COCHILCO, dicho valor puede ser consultado en el suplemento tributario de renta del año en revisión, en las instrucciones de llenado del código 886.</i>
Validación 1	Verifique que la suma del monto declarado mensualmente en el código [701] del F29, del año comercial correspondiente al año tributario de la Renta declarada, expresado en toneladas métricas de cobre fino, diga relación con lo declarado como ventas anuales en el código [886] del F22. Solución Si el valor informado en el código [886] de su Formulario 22 no es consistente con los ingresos declarados durante el año comercial que se declara, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dicho código, según las instrucciones impartidas para su declaración.

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).